

Cód. FO-ADQU-129	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1	FO-ADQU Análisis del Sector Económico Contratación Directa y Régimen Especial	

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO CONTRATACIÓN DIRECTA Y RÉGIMEN ESPECIAL

Estudio previo N°22500

Objeto:

Prestación de servicios por desarrollo artístico del evento Parque Infantil Zona que Suenan en el marco de la Feria de las Flores.

Alcance del objeto Con la presente contratación de prestación de servicios, se beneficiarán a 6000 personas durante los dos días de "zona que suenan" a realizarse en el parque norte, durante la feria de las flores 2017 los días 5 y 6 de Agosto del presente año.

1. Análisis del mercado

La nueva apuesta de la Alcaldía de Medellín se conjuga en un conjunto de principios de gobierno entre los que se destacan la transparencia y eficiencia como expresiones de legalidad, dos caras de una misma moneda; la seguridad y la convivencia como pilares fundamentales para la sociedad; la educación, la cultura y el deporte, "en una ciudad donde lo primero es y sea la gente, porque es la gente quien construye la ciudad", bajo el lema Medellín cuenta con vos, cuenta con todos, el Programa de Gobierno tiene como Lineamientos estructurantes tres aspectos prioritarios para la ciudad que serán trabajados con esmero en la presente administración: Violencia: comprometido con una Medellín segura, Ilegalidad: pasar a la legalidad, Desigualdades sociales: lograr equidad social.

También tiene desde los ejes programáticos y estratégicos dos aspectos de relevancia como la legalidad y la cultura ciudadana que busca conciliar la Ley, la Moral y la cultura mediante el Civismo, la Confianza, Honestidad, Legalidad y Solidaridad. El crecimiento acelerado de la población y la hibridación cultural por la migración permanente de pobladores de todo el país, hacen necesario generar estrategias que contribuyan para que los pobladores tradicionales y los nuevos pobladores construyan nuevas identidades que los identifiquen con la ciudad que hoy habitan. La administración tiene como propósito liderar la recuperación de la seguridad en Medellín. "Queremos devolverle el orden a la ciudad y la tranquilidad al ciudadano en el día a día, en su camino al trabajo, en su regreso a casa. Donde hay autoridad, quienes deben temer son los delincuentes y no los ciudadanos de bien".

- Otra prioridad es mejorar la calidad de la educación. "Con una educación de calidad y con pertinencia, haremos una verdadera revolución para la transformación social; romperemos el círculo vicioso de la violencia y de la pobreza y abriremos las puertas a nuevas y mejores oportunidades para todos".

- Una estrategia de movilidad sostenible, que responda a las necesidades sociales de la ciudad. Buscará consolidar el sistema integrado de transporte público.

- Lograr un desarrollo social y económico incluyente. Una "ciudad generadora de nuevos negocios, amigable para los emprendedores y con oportunidades laborales, y ser atractivos para la inversión nacional y

extranjera”.

- La recuperación del Centro de Medellín devolverle a la gente, la seguridad, su movilidad, el espacio público, el desarrollo comercial y la vida cultural. La Administración Municipal a través de la Secretaría de Cultura Ciudadana, tiene bajo su responsabilidad diferentes equipamientos con ofertas artísticas y culturales para la comunidad.

El Plan de Desarrollo Cultural de Medellín 2011-2020, asume la cultura como factor de competitividad sin abandonar la equidad y la atención a poblaciones vulnerables para el logro de la justicia social en un escenario de garantía de derechos, valoración de la diversidad, el territorio, las estéticas y la comprensión de las creaciones, las memorias y el patrimonio (como fundamento de significados compartidos).

En este sentido El Plan de desarrollo propone lograr un mayor reconocimiento de la ciudad en los ámbitos regionales, nacionales e internacionales como destino de turismo, negocios y cooperación internacional. Este programa contiene, entonces, un proyecto de inversión denominado “Fomento de identidad de ciudad” que pretende, a través de la interacción permanente entre la Subsecretaría Arte y Cultura y las distintas organizaciones que fomentan la internacionalización de la ciudad y el fortalecimiento de la identidad local, establecer una serie de convenios y contratos que contribuyan a estos propósitos y al fortalecimiento de la economía local, a la generación de empleo y a la proyección de Medellín y su articulación permanente con el sector cultural.

1.2. Perspectiva económica:

Los costos del presente contrato de prestación de servicios abarcan desde la contratación, el pago de honorarios de los artistas, pago de conceptualización, transporte de los instrumentos, vestuario, elaboración de zonas, maquillaje de personajes, ensayos, . No es por lo tanto, una valoración propiamente económica, sino de experticia en el tema.

El presente contrato entre el **Municipio de Medellín** y **CORPORACIÓN ARTISTICA, CULTURAL Y EDUCATIVA CASA TOMADA**

El MUNICIPIO DE MEDELLÍN, pagará la suma de \$ 150.000.000 millones de pesos

IMPUESTOS TASA Y CONTRIBUCIONES

Dadas las características del contrato a celebrar y los servicios a prestar por parte del contratista, el MUNICIPIO DE MEDELLÍN de acuerdo con el artículo 447 del E.T. BASE GRAVABLE, se le aplicara el tributo del IVA y retención en la fuente de acuerdo a las tablas establecidas en el estatuto Tributario.

Conforme a la Circular 201500109178 de marzo 3 de 2015, se hará aplicación de la estampilla pro-Universidad de Antioquia (**1% del valor total de contrato**) a los pagos que realiza el Municipio a sus contratistas. Creada por el Acuerdo Municipal 8 de 1996, modificado por el acuerdo 68 de 1997 y 55 de 2002.

1.3. Perspectiva internacional:

DIMENSIÓN POLÍTICA E INTERINSTITUCIONALIDAD

a partir de una metodología de formación participativa a través de cursos de formación, talleres, clubes de lectura, clases maestras, laboratorios, presentaciones artísticas, charlas, conversatorios, recorridos, exposiciones, intercambios culturales y artísticos, puesta en escena de grupos locales e invitados, acciones en

comunicación para el desarrollo, salidas pedagógicas y reuniones permanentes con líderes y vecinos, para fortalecer la comunidad en los procesos de formación artística y consolidación ciudadana para la convivencia y la participación, de disfrute de la cultura y de concientización sobre la memoria, la identidad y el sentido de pertenencia sobre su comunidad, afianzando igualmente el aprendizaje y la formación para el trabajo y el desarrollo humano, lo que permitirá ayudar a insertar a los jóvenes y adultos, en igualdad de condiciones a sus pares de la ciudad, en los sectores académicos y laborales.

Elementos como el favorecimiento de la diversidad cultural, la salvaguardia del patrimonio cultural material e inmaterial, el fomento de la creación, la cooperación cultural, la ampliación de la participación social, la inclusión de lo cultural en las constituciones nacionales de los países de América Latina, y el papel del Estado, que se renueva en sus prácticas y empieza a asumir la cultura como un asunto esencial para el desarrollo humano y social, han venido configurando un potente espacio de ampliación de las prácticas y dinámicas culturales en nuestra ciudad que nos impone desafíos, cada vez más crecientes, que permitan fortalecer la dimensión cultural, clave en el ejercicio de la superación de los problemas y tensiones propios de nuestro desarrollo.

Medellín, una ciudad que se piensa y se construye desde la cultura Los objetivos de desarrollo del milenio — ODM—, definidos en el año 2000 por la Organización de las Naciones Unidas, propusieron avanzar en la superación de las exclusiones e inequidades, a partir del despliegue de una noción de desarrollo sostenible e integral, y se asumió, en relación con la cultura, que “los seres humanos deben respetarse los unos a los otros, en su diversidad de creencias, culturas e idiomas.

Las diferencias dentro de las sociedades y entre ellas no deben temerse ni reprimirse sino ser apreciadas como un bien valioso de la humanidad. Debe promoverse activamente una cultura de la paz y el diálogo entre todas las civilizaciones”. Sin embargo esta alusión a la cultura no ha logrado insertarse suficientemente como estrategia central en las agendas internacionales para el cumplimiento de dichos objetivos. Por su parte, la Agenda 21 de la Cultura reconoce que, además del papel central de la cultura en el desarrollo, es necesario incorporar en dichas estrategias a los gobiernos locales como instituciones claves “para el cambio, el progreso y el desarrollo”. Solo con la participación de las ciudades como ámbito de las relaciones cara a cara entre los ciudadanos, las estrategias de desarrollo podrán ser exitosas.

La promoción de la diversidad cultural, en una perspectiva de derechos culturales, y una mirada clara al territorio en el que se inscriben las personas, los procesos y las dinámicas culturales, en un contexto de nuevas relaciones con la región, el país y el mundo, son el eje central del **Plan de Desarrollo Cultural 2011-2020**. En ello, el fomento de los derechos humanos culturales, la gobernanza cultural, la sostenibilidad territorial, la inclusión social y cultural, la comprensión de una creatividad en la que se involucran las bellas artes, la ciencia, la tecnología y la innovación, el patrimonio material e inmaterial y la cooperación horizontal en el territorio, en el marco de los contextos de país y del mundo, ratifican los postulados esenciales de las políticas culturales en la actualidad, de cara al desarrollo humano, cultural y sostenible.

Son acuerdos comerciales vigentes y ratificados por Colombia: Unión Europea, TLC Colombia – Estados Unidos, TLC Colombia – Canadá, TLC Colombia – Chile, TLC Colombia – México, EFTA (Suiza - Liechtenstein - Islandia – Noruega), AAP - Colombia –Venezuela, CAN, MERCOSUR, Triángulo del Norte (El Salvador - Guatemala – Honduras)

Los Acuerdos Comerciales Internacionales negociados y suscritos por Colombia con otros países tienen en la mayoría de los casos compromisos en materia de contratación pública. Dichos compromisos están generalmente recogidos en capítulos individuales, cuyo objetivo es brindar a las empresas colombianas y las de nuestros socios comerciales, procedimientos transparentes y no discriminatorios en los procesos de contratación de las entidades públicas de todos los niveles de gobierno, incluidas entidades especiales, nivel central y descentralizado de gobierno.

Los Capítulos de Contratación Pública contienen una serie de principios y deberes comunes que constituyen el núcleo de las obligaciones internacionales de Colombia en este tema. Estos principios y deberes, aunque en su gran mayoría se recogen en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Colombiano, es conveniente listarlos a continuación para que los funcionarios encargados de contrataciones públicas los tengan presentes en la configuración de los documentos del proceso y en general en su gestión contractual:

1.1.1. Trato Nacional y No Discriminación: En virtud de este principio, Colombia se compromete a que en las contrataciones cubiertas se dé un trato no menos favorable que el trato más favorable que Colombia o la entidad contratante conceda a sus mercancías, servicios o personas. Considerando que este compromiso se asume recíprocamente entre Colombia y el otro país, se aplica entonces el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, el cual consagra de manera expresa para los extranjeros el principio de reciprocidad y trato nacional, de acuerdo con el cuál en los procesos de contratación, se le deberá conceder al proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos concedidos a los nacionales.

Este principio se debe aplicar en relación con los beneficios establecidos por la Ley 816 de 2003 para estimular la industria nacional, de acuerdo con lo cual los bienes y servicios originarios de nuestro socio comercial reciben el mismo puntaje adicional que los colombianos. También se hace extensivo a las reglas de desempate establecidas en el Decreto 734 de 2012.

1.1.2. Plazos para la presentación de las ofertas: Los plazos establecidos por las entidades deben tener una duración apropiada, que permita a los proponentes preparar y presentar sus ofertas. En el caso de algunos Acuerdos Comerciales no se establecen plazos mínimos como es el caso de los países del Triángulo Norte, mientras que en otros casos sí, por lo que es conveniente revisar la recomendación número 6 de la tercera parte: Recomendaciones.

1.1.3. Pliegos de Condiciones: La entidad debe publicar en internet la documentación requerida para preparar la propuesta, o permitir que se pueda acceder a ella por medios electrónicos o se garantice de alguna forma la accesibilidad a la misma.

1.1.4. Especificaciones Técnicas: La entidad no debe crear obstáculos al comercio entre los países por medio de la inclusión en los pliegos de especificaciones técnicas innecesarias.

1.1.5. Condiciones de Participación: Los requisitos de participación deben ser los esenciales para garantizar las capacidades legal, comercial, técnica y financiera, del proponente, los cuales deberán ser evaluados sobre la base de las actividades globales de negocio del mismo.

1.1.6. Experiencia Previa: La entidad no puede imponer como condición para que un proponente participe en un proceso de selección, que éste haya sido adjudicatario previamente de uno o más contratos de una entidad del Estado en el cual se hace la contratación, o que el proponente tenga experiencia de trabajo previa en el territorio nacional, a menos que se demuestre la real necesidad de hacer tal exigencia.

1.1.7. Conservación de Registros: La entidad debe mantener los registros e informes relacionados con los procedimientos de licitación y adjudicación de contratos por un término no inferior a 3 años.

1.1.8. Reglas de Origen: El capítulo puede establecer que la determinación de origen de las mercancías se haga sobre una base no preferencial¹ o puede disponer la aplicación de las normas preferenciales contenidas en el Capítulo sobre Normas de Origen de ese Acuerdo Comercial.

1.1.9. Transparencia: Es necesario para los proponentes de bienes y servicios y para la efectiva implementación del acuerdo, que se provea suficiente información acerca de los procesos, reglas y regulaciones relevantes.

1.1.10. Compensaciones: Las entidades no buscarán, tendrán en cuenta, impondrán o aplicarán compensaciones (exigencias adicionales no relacionadas con el objeto de la contratación o requisitos de contenido doméstico salvo los expresamente autorizados, v.gr., Convocatorias limitadas a Mipymes) en ninguna etapa de la contratación.

No todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación lo están también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos Comerciales. Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "Umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o

excepción.

1.4. Perspectiva técnica:

El DANE desde el año 2002 viene realizando la Cuenta Satélite de Cultura, la cual consiste en un: ...sistema de medición económica de las actividades y productos del sector cultural. El adjetivo de satélite hace referencia a que su construcción gira en torno a los conceptos, definiciones, clasificaciones y reglas contables del Sistema de Cuentas Nacionales (SCN 1993).

La cultura como sector y campo adquiere relevancia e importancia en el marco de las cuentas nacionales por las recomendaciones de Naciones Unidas, lo cual ha implicado un trabajo de identificación y delimitación en el marco de las actividades económicas:

Tabla 1. Sectores y subsectores que conforman el campo cultural:

Fuente: Convenio Andrés Bello (CAB) y Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

Sector Subsector

1. Creación literaria, musical, teatral, etc: Creación literaria, Creación musical, Creación teatral, Creación audiovisual.
2. Artes escénicas y espectáculos artísticos: Teatro, Danza, Presentaciones que articulen danza, teatro y música, Otras formas de las artes escénicas (circo, pantomima, narración, declamación, etc.), Interpretaciones con medios alternativos (audiovisuales, plásticos), Presentaciones musicales en vivo.
3. Artes plásticas y visuales: Fotografía, Pintura, Escultura, Arte Industrial, Grabado, Artes Gráficas, Ilustración.
4. Libros y publicaciones Libros: Publicaciones periódicas, Otros productos editoriales (partituras, tarjetas postales, carteles, afiches y calendarios).
5. Audiovisual Cine y video: Radio, Televisión, Multimedia, Videojuegos.
6. Música: Edición de música, Producción fonográfica.
7. Diseño Arquitectónico: Gráfico, Textil, Moda, Industrial, Interactivo, Joyas
8. Juegos y juguetería Juegos y juguetería
9. Patrimonio material Inmueble: (centros históricos, monumentos históricos, patrimonio arqueológico) Mueble (antigüedades, cuadros históricos, etc.) , Bibliotecas, Museos y objetos de colección pública o privada, Archivos (fílmicos, documentales y otros repositorios)
10. Patrimonio natural Reservas naturales: Jardines botánicos y zoológicos, Colecciones de zoología, mineralogía y anatomía
11. Patrimonio Inmaterial Fiestas (tradicionales y patrias): Gastronomía y tradiciones culinarias locales, Tradiciones vernáculas, Artesanía indígena, tradicional y contemporánea, Otras tradiciones y expresiones orales
Lenguas y dialectos.
12. Formación cultural Formación artística dentro del programa de educación general, Formación artística especializada, Formación en mantenimiento del patrimonio, museología, etc.

La clasificación de las obras, bienes y servicios que requiere la Secretaría de Cultura Ciudadana para desarrollar sus actividades misionales y que se realizan a partir de la respectiva contratación tendrán como clasificación el CIIU, que tiene por finalidad establecer una clasificación uniforme de las actividades económicas productivas.

Su propósito principal es ofrecer un conjunto de categorías de actividades económicas que se pueda utilizar para la reunión y presentación de estadísticas de acuerdo con esas actividades. Por consiguiente, a CIIU se propone presentar ese conjunto de categorías de actividades de tal modo que las entidades puedan clasificarse según la actividad económica que realizan. Las categorías de la CIIU se han definido vinculándolas, en la medida de lo posible, con la forma en que el proceso económico está estructurado en diferentes tipos de unidades estadísticas y la manera como se describe ese proceso en las estadísticas económicas.

1.5. Perspectiva legal:

La Ley 397 de 1997 asume la cultura como el “conjunto distintivo de rasgos espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias”.

Nos basamos en la normas de la Contratación Estatal:

Ley 1150 de 2007

Ley 1474 de 2011

Decreto 1082 de 2015

Decreto Municipal 2442 de diciembre 05 de 2013, Manual de Contratación Municipio de Medellín.

Tratados internacionales

entre otras

2. Análisis de la demanda

2.1. Adquisiciones previas del Municipio de Medellín Cuál fue el valor del contrato y la estructura del contrato?

Entidad	N° de Contrato	Objeto del contrato	Valor inicial del contrato
Corporación Teatro Musical de Colombia	4600065881	Prestación de servicios por el desarrollo artístico del evento parque infantil zona que suena en el marco de la Feria de Flores 2016.	\$125.000.000
Corporación Teatro Musical de Colombia	4600071370	Prestación de servicios artísticos para el evento Parque Infantil Zona que Suena en el marco de la Feria de las Flores.	\$153.000.000

¿La necesidad del Municipio de Medellín fue satisfecha, con el proceso de contratación anterior?
Si

2.2. Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales y otros consumidores del bien o servicios

Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales según el SECOP:

Ministerio de Cultura.
Departamento de Antioquia.
Instituto de Cultura de Antioquia.
ICBF.
Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
Municipio de Medellín

3. Análisis de la oferta

Para el análisis de la oferta, el Comité de Estructuración Contractual-CEC debe dar respuesta a las preguntas:

3.1. ¿Quién vende?

Casa Tomada es una entidad que nace de las disciplinas del arte y que se ha expandido sus horizontes hacia nuevas formas de comunicar haciendo uso de la tecnología y con el firme propósito de entregar experiencias en cada uno de sus servicios. Para el presente año, la dirección artística de la Feria de las Flores, centra su atención en generar un ambiente familiar, atractivo, entretenido y pedagógico para los visitantes de Zona que Suena, por lo tanto, realizar contratación directa con Casa Tomada es una opción idónea, pues la experiencia en el tratamiento artístico – cultural con público infantil y familiar, sumado al firme propósito de conectar con las personas y los pilares en los cuales se fundamentan el trabajo de la Casa, garantizan un evento de ciudad profesional, consciente y a la medida de los consumidores.

Además ha realizado diferentes eventos empresariales en el sector público y privado.

Centro Comercial Puerta del Norte, Universidad Nacional de Colombia Sede Medellín, Comfama, Teleantioquia.

3.2. Dinámica de producción, distribución y entrega de los bienes y servicios

CORPORACIÓN ARTISTICA, CULTURAL Y EDUCATIVA CASA TOMADA, es una corporación que cuenta con reconocimiento en el país y sus actividades representan un invaluable aporte al bienestar, a la pacífica convivencia en nuestras comunidades y a la construcción de ciudadanía.

Esta Corporación da vida a los espacios públicos y a las salas de la ciudad, llevando alegría a todos los

escenarios, Teatros, universidades, centros culturales, iglesias, centros comerciales, parques, calles y barrios enteros se llenan con los colores y alegría que traen los personajes que son interpretados por los actores de esta compañía.

El contratista sujeto al cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato y/o entrega de productos contractuales, previa presentación de la factura o cuenta de cobro debidamente legalizada con la constancia de recibo a satisfacción por parte de la interventoría.

¿La necesidad del Municipio de Medellín fue satisfecha, con el proceso de contratación anterior?

Si

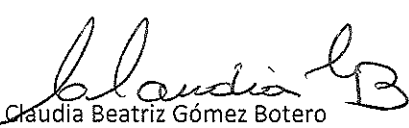
4. El tipo de remuneración recomendada para la prestación del servicio o entrega del bien y el motivo por el cual se escoge desde la economía, la eficiencia y la eficacia, es decir, si se pacta como valor mensual fijo; un valor por hora trabajada con un tope en el número de horas mensuales y totales; cuota Litis o una combinación de las anteriores.

Esta dinámica de satisfacción de necesidades y atención de programas o proyectos tiene como presupuesto la contratación de una entidad Corporación **CORPORACIÓN ARTISTICA, CULTURAL Y EDUCATIVA CASA TOMADA**, con el fin de que preste sus servicios y se logren los objetivos planteados en el proyecto del Plan de Desarrollo por medio del cual se ejecutan los recursos que financian este contrato.

Por tratarse de prestación de servicios, se le harán dos pagos, el primero de un 20% contraentrega contra entrega de cronograma de presentaciones, renders y programación y un segundo pago del 80% contra entrega de informe final escrito con evidencias fotográficas del pre - evento y postevento.


Juan Camilo Arango Lotero
Técnico


Juliana Valentina Zuluaga Salazar
Abogada


Claudia Beatriz Gómez Botero
Logística